

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00011-00

Se acepta la excusa allegada por el apoderado del demandado con lo que justifica la inasistencia a la audiencia programada para el 4 de noviembre de 2020.

En consecuencia se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 26 de enero de 2021 la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General en los mismos términos indicados en auto de 2 de septiembre de 2020.

Lo anterior por cuanto, la justificación de inasistencia es presentada con antelación a la fecha de la audiencia programada, soportada en prueba sumaria de una justa causa, lo que resulta aceptable en aplicación a lo previsto en el artículo 372 del Código General, circunstancia por la que no es factible atender favorablemente la oposición que presentó el apoderado del demandante sobre el aplazamiento de la audiencia.

En ese sentido, vale precisar que contra esta decisión no procede recurso alguno conforme lo prevé el artículo 372 ib.

Se advierte a las partes que en ningún caso se podrá hacer otro aplazamiento a la audiencia a voces de lo dispuesto en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 372 ib.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.